



Motivos y sujetos a los que se puede desheredar y privar de la legítima (II)

Por Luis Zarraluqui Sánchez-Eznarriaga. Abogado. Especialista en Derecho de Familia.

En la normativa sucesoria se enfrentan dos principios antagónicos: la libertad de testar o la atribución legal con distribución forzosa de la herencia, de forma que a la total libertad de disponer la persona de su patrimonio, se opone la negativa a realizar actos dispositivos con eficacia post mortem, o se delimitan las partes afectadas por cada una de estas normas.

1. El derecho a la legítima

General. En la normativa sucesoria se enfrentan dos principios antagónicos, pero que pueden coexistir según en qué proporciones: la libertad de testar o la atribución legal con distribución forzosa de la herencia, que parten ambas de la admisión de la propiedad y del patrimonio privados, sin los cuales no existiría el Derecho sucesorio.

En mayor o menor medida están presentes las mismas razones para fundamentar cada principio. Aunque la corriente del mundo occidental parece orientarse hacia la mayor libertad de testar, la realidad es que en los distintos sistemas jurídicos se entremezclan los principios, de forma que a la total libertad de disponer la persona de su patrimonio, se opone la negativa a realizar actos dispositivos con eficacia post mortem, o se delimitan las partes afectadas por cada una de estas normas.

En ...